



CUT: 176828-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0108-2023-ANA-GG

San Isidro, 11 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0141-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0818-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, sobre el particular, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas en el mes de agosto del año 2023, dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 10 257 850,00 (Diez millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), en estricta aplicación del numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de agosto del año 2023 se han realizado modificaciones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para: i) el Financiamiento de gastos operativos de setiembre a diciembre del año 2023 de los órganos desconcentrados, ii) la contratación de locadores de servicio en el marco del Plan de reactivación económica “Con Punche Perú” en las AAAs Jequetepeque Zarumilla, Pampas Apurímac y Urubamba Vilcanota, ii) la contratación de servicios especializados para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, iii) el fortalecimiento de capacidades en gestión integral de recursos hídricos, iv) la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a ESSALUD y aguinaldo del personal de la Sede Central y para v) las acciones complementarias en la Sistematización de la Información Establecimiento de la RED; en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó recursos

para la adquisición de: i) puerta plegable, cámara portátil para pozos en la AAA Chaparra Chíncha y software correlacionador para eventos;

Que, asimismo, la referida Oficina reportó en el mismo informe que se efectuaron modificaciones presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por incorporación de saldos de balance para ejecutar actividades de la RADA y ORDA, para delimitación de fajas marginales y formalización de derechos de uso de agua en la AAA Mantaro, para ejecutar actividades para el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuario para 12 Autoridades Administrativas de Agua, para la contratación de locadores, servicios especializados y gasto operativo de setiembre a diciembre de 2023 de los órganos desconcentrados, para los requerimientos de recursos para la realización de talleres y la elaboración de la propuesta del Reglamento de la Ley N° 31801, para la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 228 para la atención de CAS a nivel Institucional. Se atendió con recursos para la culminación de la delimitación de sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la AAA Marañón, para inventario de fuentes de aguas subterráneas de la unidad hidráulica Llallimayo en el ámbito de la AAA Titicaca, se asignó presupuesto adicional mediante modificación presupuestal para prensa y comunicaciones Expo Agua 2023, así como para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales Llallimayo;

Que, del mismo modo, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó recursos para la adquisición de estantería para la biblioteca institucional y mobiliario de la AAA Pampas Apurímac;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de agosto del año 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 10 257 850,00 (Diez millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), conforme al Anexo adjunto a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua – ANA, correspondientes al mes de agosto del año 2023.

Artículo 3°.- Notificación

Notifíquese del contenido de la presente resolución a la Jefatura institucional y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA